RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202350056538
Julio 13 de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL LITERAL H, PROCESO No. 0009014941 DE 2023.

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0834 de 2021 y el Decreto 835 del 2021 expedido por el Señor alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el día 11 de mayo de 2023, en la plataforma transaccional del SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24842471&isFromPublicArea=True&isModal=False: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 0009014941 de 2023, cuyo objeto es la: ***"PP – Prestación de servicios para atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad".***

2. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS 202350040989 del 24 de mayo de 2023, en la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Causal Literal H Nro. 0009014941 de 2023.

3. Que, el día 5 de junio de 2023 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió Ofertas de:

NUM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL OFERENTE
1	900.693.739-1	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.
2	811.042.638-1	EXPERTOS PROFESIONALES INTEGRALES - EPSI
3	811.030.647-5	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
4	900.261.397-2	CORPORACIÓN ECOSESA
5	811.034.746-4	FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los oferentes.

5. Que el día 8 de junio de 2023 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas preliminar, que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE		X		X	X			X
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S		X	X		X			X
EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES		X	X		X			X
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED		X	X		X			X
CORPORACION ECOSESA		X	X		X			X
FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.	X			X	X			X

El resumen de puntajes parcial fue el siguiente:

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Fomento impacto social	MiPymes	Emprendimientos o empresas de mujeres	TOTAL
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE	486,14	296	100	0	2	0	**884,14**
2	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	498,61	150	100	100	2	2	**852,61**

3	EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES	445,69	296	100	100	2	2	**945,69**
4	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	500,00	296	100	100	2	2	**1000**
5	CORPORACION ECOSESA	490,36	150	100	100	2	2	**844,36**
6	FUNDACION FORJANDO FUTUROS F.F.	488,54	150	100	100	2	2	**842,54**

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió observaciones al informe de evaluación las cuales fueron contestadas por escrito y publicadas en el SECOP II.

7. Que, con base en las observaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Fomento impacto social	MiPymes	Emprendimientos o empresas de mujeres	TOTAL
1	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	498,61	296	100	100	2	0	**996,61**
2	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	500,00	296	100	100	2	0	**996,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3	CORPORACION ECOSESA	490,36	296	100	100	2	0	**988,36**

8. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

9. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

10. Que, todas las actuaciones del proceso se dieron de conformidad a lo establecido en la ley y en el cumplimiento estricto de los dispuesto en el pliego de condiciones, respetando la pluralidad, selección objetiva e igualdad entre los proponentes. Concluye el Comité Estructurador y Evaluador Contractual que, se dio la publicidad oportuna a todos los documentos del proceso de selección, en este sentido los informes de evaluación fueron cargados por la Entidad en debida forma y de manera oportuna, adicional se concedió el traslado legal a los participantes del proceso y demás interesados. Así mismo se deja constancia sobre la información cargada en la plataforma transaccional del SECOP II por parte de los proponentes, la cual cumple con todas las condiciones de transparencia y publicidad.

11. Que, en virtud de lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Municipal 0834 de 2021, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente, la resolución de adjudicación; en virtud de ello la presente resolución será aprobada en el SECOP II, en conjunto con Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación de del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. 0009014941 de 2023 cuyo objeto es la: *"PP – Prestación de servicios para atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad"*, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Causal Literal H Nro. 0009014941 al proponente **G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S.**, identificado con No. NIT 900.693.739-1, representado legalmente por **ANDREA JOHANNA JAIMES VERA**, identificada con cédula de ciudadanía 53.016.111, por valor de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIUN PESOS M.L** ($2.108.108.321) excluido IVA.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la misma se entiende notificada en estrados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

TATIANA BELTRAN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Elmer Muñoz Salazar Profesional Universitario - Jurídico Paola Johanna Sepulveda Ledesma Profesional Universitario - Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Valentina Tamayo Gómez Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia